



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 9 de diciembre de 1997

Núm. 280

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Corrección de error del edicto relativo al acta de infracción número 1.216/97, correspondiente a la empresa "Néstor M. Liz González"

Advertido error en el texto del edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, n.º 263, página 13, de fecha 17 de noviembre de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "Néstor M. Laiz González,....."

Debe decir: "Néstor M. Liz González,"

* * *

Corrección de error del edicto relativo al acta de infracción número 1.344/97, correspondiente a la Empresa "Comercial Técnica Leonesa, S.A."

Advertido error en el texto del edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, n.º 263, página 13 de fecha 17 de noviembre de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "Sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas)."

Debe decir: "Sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas)."

11179

Administración Municipal

Consejo Comarcal del Bierzo

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Consejo Comarcal del Bierzo para 1997, al no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial acordada en sesión plenaria de 1 de julio de 1997, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de

la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público siendo el resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Gastos de personal	75.085.639
Cap. 2.-Bienes corrientes y servicios	139.561.649
Cap. 4.-Transferencias corrientes	7.550.000
Cap. 6.-Inversiones reales	54.906.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	162.213.295
Total presupuesto gastos	439.316.583

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	3.550.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	270.458.499
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	3.000.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	162.308.084
Total presupuesto ingresos	439.316.583

Asimismo, queda aprobada la plantilla de personal en los siguientes términos:

A) Personal funcionario

Denominación	Grupo	Nivel	N.º	
1.-Habilitación nacional				
1.1.-Secretario	A	30	1	Propiedad
1.2.-Interventor	A	30	1	Vacante
1.3.-Tesorero	A	30	1	Vacante

B) Personal laboral fijo

Denominación	Número	
Programador	1	Vacante
Auxiliar Administrativo	1	Vacante
Operario de Servicios Múltiples	1	Vacante
Técnico Servicio Asesoramiento	1	Vacante



Denominación	Número	
Arquitecto	1	Vacante
Ingeniero Técnico Obras Públicas	1	Vacante
C) Personal laboral temporal		
Denominación	Número	
Psicólogo	1	
Técnico Superior S.I.P.E.	2	
Técnico Medio S.I.P.E.	1	
Capataz Forestal	1	
Asistentes Sociales	2	
Auxiliar Administrativo	1	
Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada con los requisitos, forma, plazos y causas establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás de aplicación.		
Ponferrada, 17 de noviembre de 1997.—La Presidenta del Consejo Comarcal del Bierzo, Rita Prada González.		
10735	6.250 ptas.	

Ayuntamientos

LEON

Proyecto de peatonalización de las calles Cervantes y Ordoño IV: Aprobación definitiva.

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 28 de octubre de 1997, se aprobó definitivamente el proyecto de peatonalización de las calles Cervantes y Ordoño IV, redactado por el Arquitecto don Mariano Díez Sáenz de Miera por encargo de este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de 25.000.000 de pesetas, y que fue aprobado inicialmente por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 18 septiembre de 1997.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

León, 17 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

10925 2.875 ptas.

PONFERRADA

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, mediante Decreto de esta fecha, aprobó con carácter inicial, la propuesta de reparcelación voluntaria y, conjuntamente, la delimitación de unidad de ejecución (antes unidad de actuación), que se ha registrado como T.A.U. 47, formulada por la entidad mercantil "Barba Pacios, S.A.", referente a finca sita en Navaliegos.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el proyecto y expediente se encuentran expuestos al público en la sección técnica de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbánstica, aprobado por R.D. 3.288/78, de 25 de agosto, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse alegaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 17 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Ismael Álvarez Rodríguez.

10886 2.250 ptas.

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva doña Silvia Montemayor, en representación de Siemens Nixdorf Sistemas de Información, S.A., adjudicatario del suministro de "20 ordenadores personales", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 19 de noviembre de 1997.—El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

10979 1.500 ptas.

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva, don José M.ª Villarejo Mangado, en representación de Sociedad Cooperativa Obrera "Ezcaray", adjudicatario del suministro de "Mobiliario del teatro municipal Bergidum", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 18 de noviembre de 1997.—El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

10980 1.500 ptas.

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva, don Julio Nicolás Tahoces, en representación de Salvador Calleja e Hijos, S.L., U.T.E. Antonio Franco e Hijos, S.L., adjudicatario de las obras de "Colector margen izquierda del río Boeza", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 18 de noviembre de 1997.—El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

10981 1.500 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hacen públicas las siguientes adjudicaciones.

—Urbanización de las calles Cosme Andrade y Justo El Juglar, a la empresa Construcciones Rodríguez Santalla, S.A., en el precio de 23.923.743 pesetas (C.G. 13-10-97).

—Ejecución de aceras margen derecha acceso a Dehesas desde Avda. de Portugal, a la empresa Construcciones Rodríguez Santalla, S.A., en el precio de 29.481.000 pesetas (C.G. 13-10-97).

—Graderío y vestuario I.ª fase en pistas de atletismo, a la empresa Begar Construcciones, S.A., en el precio de 49.065.809 pesetas (C.G. 3-10-97).

Ponferrada, 17 de noviembre de 1997.—El Concejal de Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

10982 1.875 ptas.

Por don Alipio Montes Canedo, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para actividad de café-bar-churrería, con emplazamiento en Pérez Colino, número 28, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observacio-

nes pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 18 de noviembre de 1997.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

10983 1.750 ptas.

Por don Darío Castellanos Carbajo, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para actividad de almacén y distribución de bebidas, con emplazamiento en calle Pfo, número 1, Cuatrovientos, esquina a Canal Bajo del Bierzo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 18 de noviembre de 1997.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

10984 1.875 ptas.

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva Instrumentación Analítica, S.A., adjudicatario del suministro de "Un aparato para la determinación de la toxicidad de las aguas y para ensayos en fase sólida", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 19 de noviembre de 1997.—El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

10985 1.500 pas.

QUINTANA DEL MARCO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.—Impuestos directos	7.400.000
Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos	12.485.039
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	12.000.000
Total	31.885.039
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.—Transferencias de capital	18.350.000
Total	18.350.000
Total ingresos	50.235.039

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.—Remuneraciones del personal	6.835.342
Capítulo 2.—Gastos en bienes y servicios	14.925.000
Capítulo 3.—Gastos financieros	250.000
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	900.000
Total	22.910.342
<i>Operaciones de capital</i>	

Capítulo 6.—Inversiones reales	26.181.409
Capítulo 9.—Pasivos financieros	1.143.288

Total 27.324.697

Total gastos 50.235.039

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación del puesto: Secretaria—Interventora de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Uno).

Personal laboral:

—Denominación del puesto: Alguacil—notificador (Uno).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso—administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Quintana del Marco, 27 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

11098 1.375 ptas.

VILLASELAN

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 5 de noviembre de 1997, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al Presupuesto de gastos 1/97.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villaselán, 12 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

10986 500 ptas.

PRIARANZA DEL BIERZO

Advertidos errores en el texto del anuncio relativo a la publicación de las bases para la provisión de una plaza de limpiador/a de la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para 1997, se procede a la corrección de los mismos:

Donde dice: 3.—"A la instancia cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación", debe decir: "A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento".

Donde dice: Anexo "Tema 7.—La Organización Provincial. Competencias. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas", debe decir: "La Organización Municipal. Competencias. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones informativas".

Donde dice: Anexo. "Tema 9.—El III Convenio Colectivo para los empleados públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Diputación Provincial de León: Régimen Disciplinario. Vacaciones, Permisos y Licencias", debe decir: "Los Convenios Colectivos. Concepto. Legitimación. Tramitación y contenido".

Priaranza del Bierzo, 21 de noviembre de 1997.—La Alcaldesa (ilegible).

10987 594 ptas.

Solicitada licencia de apertura por Caixa Galicia, para el ejercicio de una actividad dedicada a entidad bancaria, en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Priaranza del Bierzo, 18 de noviembre de 1997.-La Alcaldesa (ilegible).

10988 1.750 ptas.

VILLAQUEJIDA

Por resolución de la Alcaldía de 10 de noviembre de 1997, se ha acordado aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, personal laboral a tiempo parcial, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1996.

La relación de admitidos y excluidos, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación en los siguientes términos:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

Admitidos

Apellidos y nombre	DNI
Aguado Magaz, Juan Carlos	13745194
Fernández García, Eladia	09730405
Fernández Rodríguez-Lacin, M.ª Eugenia	09405736
Franganillo Fernández, Mercedes	09764098
García Pérez, M.ª Asunción	11956719
Getino Fernández, Ana Isabel	09764171
González González, M.ª Consuelo	71005999
Gutiérrez Vidal, Ana M.ª	10194093
Martínez Gutiérrez, M.ª Josefa	33975641
Martínez San Millán, Ana María	09756761
Méndez Flórez, M.ª del Carmen	09789950
Morán Gorgojo, Alicia	09801107
Morezuelas Martínez, M.ª Purificación	71005946
Pérez Fernández, Lorena	09812249
Pérez González, Milagros	09763717
Rodríguez Cadenas, Josefa-Carolina	09745606
Rodríguez Gorgojo, M.ª Pilar	09774894
Sánchez Lozano, M.ª de la Paz	09772347
Silván Gaitero, Cristina	09802838
Sutil de Paz, Estefanía	09697790
Tapioles Díez, Begoña	11954927
Valdeón Rojo, M.ª del Sol	09776554
Villán García, Jesús	11904369

Excluidos

Armada González, M.ª del Pilar	11077417
Por no aportar copia del DNI, ni acreditar haber pago los derechos de examen.	
Díaz Solís, Elvira	11074671
Por no acreditar haber pagado los derechos de examen.	
García Megido, M.ª del Carmen	52581241
Por no acreditar haber pagado los derechos de examen.	
González Fernández, Zaida	11435061

Por no acreditar haber pagado los derechos de examen.	
González Solís, Teresa	11076974
Por no aportar copia del DNI, ni acreditar haber pagado los derechos de examen.	
Hurle Bustillo, Gerardo	04847101
Por no aportar copia del DNI, ni acreditar haber pagado los derechos de examen.	
Lima Getino, Carmen	09766856
Por no acreditar haber pagado los derechos de examen.	
Luces Colinas, M.ª Teresa	09404811
Por no acreditar haber pagado los derechos de examen.	
Ordóñez Coto, Virginia	10598234
Por no acreditar haber pagado los derechos de examen.	
Ordóñez García, Monserrat	11068639
Por no aportar copia del DNI, ni acreditar haber pagado los derechos de examen.	
Rodríguez Barros, M.ª Argentina	11059546
Por no aportar copia del DNI, ni acreditar haber pagado los derechos de examen.	
Rodríguez Velasco, Ana Isabel	09748197
Por no acreditar haber pagado los derechos de examen.	
Velasco Falcón, Noelia	11080804
Por no acreditar haber pagado los derechos de examen.	
Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes podrán en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, subsanar errores. Pasado dicho plazo se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.	

Villaquejida, 20 de noviembre de 1997.-El Alcalde (ilegible).
10989 2.500 ptas.

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de personas idóneas para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento.
- Informes de buena conducta, expedidos por las autoridades locales y cualquier otro documento acreditativo de los méritos o títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.

San Esteban de Nogales, 14 de noviembre de 1997.-El Alcalde (ilegible).

10990 594 ptas.

VILLAMANDOS

Por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1997, se adoptó el acuerdo de proceder a la desafectación del uso público del inmueble ubicado en la calle Eras, número 28 del anejo de Villarrabines, destinado a casa vivienda del maestro, incorporándolo al grupo de los bienes de propios, para destinarlo a fines culturales, previa su cesión a la Junta Vecinal de Villarrabines.

El expediente incoado se halla sometido a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuántas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Villamandos, 20 de noviembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).
10887 469 ptas.

* * *

Finalizando el próximo día 16 de marzo de 1998, el mandato actual del Juez de Paz titular de este municipio, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace convocatoria pública para que las personas interesadas en ser elegidas para este cargo, puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañando a la solicitud la siguiente documentación:

- 1.—Certificación de nacimiento.
- 2.—Certificado de antecedentes penales.
- 3.—Certificado de empadronamiento.

Los interesados en su solicitud serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Villamandos, 20 de noviembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).
10888 594 ptas.

VALDEVIMBRE

Habiendo sido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, sin que se hayan presentado reclamaciones, el expediente número dos de modificación de crédito en el presupuesto de gastos de 1997, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión celebrada por el Pleno el día 8 de octubre de 1997, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el resumen a nivel de capítulos del citado expediente:

ESTADO DE GASTOS

	Capítulo 2	Capítulo 4	Capítulo 6	Total
Créditos extraordinarios			1.806.082	1.806.082
Suplementos de crédito	3.400.000	900.000	600.000	4.900.000
Totales	3.400.000	900.000	2.406.082	6.706.082

FINANCIACION

Remanente líquido de tesorería 6.706.082

Valdevimbre, 20 de noviembre de 1997.—La Alcaldesa, Nuria María Alonso Mateos.

10889 563 ptas.

* * *

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier

otro documentos acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Valdevimbre, 18 de noviembre de 1997.—La Alcaldesa, Nuria María Alonso Mateos.

10890 750 ptas.

* * *

Adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 19 de noviembre de 1997, acuerdo provisional por el que se aprueban los expedientes de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la realización de la obra de proyecto básico y ejecución de pavimentación de calles en el municipio de Valdevimbre:

Expedientes	Localidad
C/ Santa Lucía	Fontecha del Páramo
C/ El Cementerio	Villibañe
C/ El Ral	Palacios de Fontecha
C/ La Fuente	Palacios de Fontecha
C/ Eras de Morán	Valdevimbre
Trav. Calvo Sotelo	Valdevimbre
Aceras c/ La Gallinera	Valdevimbre
C/ La Calzada, Las Barreras,	
Los Bolos y Platerfás	Villagallegos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional de imposición y ordenación se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

Valdevimbre, 20 de noviembre de 1997.—La Alcaldesa, Nuria María Alonso Mateos.

10891 969 ptas.

CASTROCALBON

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1997, acordó aprobar el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto único de 1997, por importe de 4.666.238 pesetas, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales se admitirán reclamaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Castrocalbón, 20 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

10892 469 ptas.

ONZONILLA

Por Vacumuble se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a almacén de muebles, en el polígono industrial, parcela M-84/85, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la vigente Ley de Actividades Clasificadas se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 20 de noviembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).
10893 1.375 ptas.

* * *

Por doña María Teresa Rodríguez Santamarta se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a exposición de sofás, en este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en la vigente Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 20 de noviembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).
10947 1.375 ptas.

VILLAQUILAMBRE

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la L.G.T., se hace público que han sido aprobado al padrón correspondiente a:

—Tasa por suministro de agua potable, recogida domiciliaria de basuras y alcantarillado del 3.º trimestre de 1997.

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados, que queda abierta la cobranza en periodo voluntario del 29 de noviembre de 1997 al 29 de enero de 1998, de la tasa por suministro de agua potable, recogida domiciliaria de basuras y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 1997.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en la oficina recaudatoria del Ayuntamiento de Villaquilambre o en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras con la recaudación

—Banco Bilbao Vizcaya, Banco Pastor, Caixa Galicia, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Banco Herrero, Banco Popular Español, Banco Mapfre, Caja-España.

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en los lugares indicados con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado deberá realizarse el ingreso en la Recaudación municipal que extenderá el recibo correspondiente.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en Cajas de Ahorro y entidades de crédito calificadas.

De acuerdo con los artículos 20 y 97 del R.G.R., aquellos contribuciones que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20%, intereses y costas que resulten del cobro en vía de apremio.

Villaquilambre, 21 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.
10894 2.500 ptas.

CAMPAZAS

Rendida por la Alcaldía la Cuenta General relativa al ejercicio de 1996, se expone al público durante el plazo de quince días y ocho más, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Campazas, 18 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Eutiquio Martínez Ramos.
10895 250 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 18 de noviembre de 1997, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se aprobó la imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras siguientes:

a) Urbanización de la calle Polvorín (Valcabado) en Torre del Bierzo

—Coste total previsto de la obra: 5.204.000 ptas.

—Cantidad que el Ayuntamiento soporta: 2.704.000 ptas.

—Cantidad a repartir en contribuciones especiales equivalente al 25% del coste total de la obra: 1.352.000 ptas.

—Criterios de reparto: Metros lineales de fachada.

b) Pavimentación de calles, 2.ª fase (Valcabado) en Torre del Bierzo.

—Coste total previsto de la obra: 3.100.000 ptas.

—Cantidad que el Ayuntamiento soporta: 1.600.840 ptas.

—Cantidad a repartir en contribuciones especiales equivalente al 25% del coste total: 800.420 ptas.

—Criterios de reparto: Metros lineales de fachada.

c/ Pavimentación de calles, 2.ª fase, Muriel y aledaños en Santa Marina de Torre.

—Coste total previsto de la obra: 11.369.748 ptas.

—Cantidad que el Ayuntamiento soporta: 5.869.748 ptas.

—Cantidad a repartir en contribuciones especiales equivalente al 25% del coste total: 2.934.874 ptas.

—Criterios de reparto: Metros lineales de fachada.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de no producirse, en el plazo indicado, este acuerdo se entenderá definitivo.

Torre del Bierzo, 20 de noviembre de 1997.—El Alcalde Presidente Acctal., Manuel Domínguez Silván.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto para el ejercicio de 1997, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151, apartado 2.º de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Torre del Bierzo, 20 de noviembre de 1997.—El Alcalde Presidente Acctal., Manuel Domínguez Silván.

10897 1.438 ptas.

EL BURGO RANERO

Habiendo sido aprobados por la Corporación en Pleno los expedientes abajo relacionados, se ponen de manifiesto al público en las

oficinas del Ayuntamiento, por plazo de 30 días, al objeto de su examen y reclamaciones:

-Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Renovación del abastecimiento de agua y acometidas domiciliarias en las calles Sextil y Travesía de la Plaza, en Las Grañeras.

-Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Pavimentación de las calles Travesía mayor 2.ª y Travesía Bercianos, Calzadilla de los Hermanillos".

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones los acuerdos se entenderán como definitivos.

El Burgo Ranero, 20 de noviembre de 1997.-El Alcalde, Amancio Herreros García.

10898

625 ptas.

MURIAS DE PAREDES

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 1997, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 1/97 dentro del vigente Presupuesto general.

De conformidad con lo establecido en los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Murias de Paredes, 21 de noviembre de 1997.-El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

10899

531 ptas.

ARDON

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 1997, acordó la aprobación del Modificado del Proyecto técnico y segregado del mismo para la "Instalación de alumbrado público en Benazolve", documentos que habían sido aprobados con anterioridad y sometidos a información pública sin que se presentaran reclamaciones, ascendiendo el importe del primero a la cantidad de 4.966.558 pesetas.

Dicho documento se somete a información pública durante quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones, entendiéndose aprobado definitivamente si, en el mencionado plazo, no se presenta ninguna.

Ardón, 19 de noviembre de 1997.-El Alcalde, César Castillo Alvarez.

10941

469 ptas.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1997, con el quórum de la mayoría absoluta legal, previsto en el artículo 47-3 h) de la Ley Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales en la obra de "Instalación de alumbrado público en Benazolve".

El expediente completo, de las referidas contribuciones especiales, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante treinta días hábiles, contados desde la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por los interesados y formulación, por escrito, de las reclamaciones que tengan por conveniente, quedando los acuerdos señalados elevados a definitivos, si durante el mencionado plazo no se presentan reclamaciones.

Las características esenciales de dicho expediente son las siguientes:

CARACTERISTICAS

1.º-Coste estimado de las obras según el modificado del segregado del proyecto técnico: 4.966.558 ptas.

2.º-Parte proporcional honorarios del proyecto técnico: 173.380 ptas.

3.º-Coste de las obras (1.º+2.º): 5.139.938 ptas.

4.º-Subvención comprometida por el MAP: 800.000 ptas.

5.º-Subvención comprometida por la Diputación: 1.200.000 ptas.

6.º-Coste a cargo del Ayuntamiento: 3.139.938 ptas.

7.º-Cantidad a repartir entre los afectados: 1.254.320 ptas.

8.º-Módulo de reparto, metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

9.º-Total metros afectados: 3.135,80.

10.º-Precio metro lineal: 400 ptas.

También se aprobó la relación de afectados, así como los metros lineales asignados a cada uno y las cuotas individuales resultantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, significando además a los afectados que durante el referido periodo de exposición podrán solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Ardón, 19 de noviembre de 1997.-El Alcalde, César Castillo Alvarez.

10942

1.313 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de noviembre de 1997, el expediente de modificación de créditos número 1 al Presupuesto municipal de 1997, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados a los que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que tengan por conveniente, por los motivos que se indican en el apartado 2 del referido artículo.

Ardón, 19 de noviembre de 1997.-El Alcalde, César Castillo Alvarez.

10943

375 ptas.

VILLABLINO

PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACION DE LA OBRA "REFORMA Y AMPLIACION DEL EDIFICIO PARA CENTRO OCUPACIONAL EN LA LOCALIDAD DE CABOALLES DE ABAJO"

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, se da publicidad a la siguiente recaída en expediente de contratación de obras:

-Denominación "Reforma y ampliación de edificio para Centro Ocupacional en la localidad de Caboalles de Abajo" (Villablino).

-Organo de contratación: Comisión de Gobierno.

-Adjudicatario: Benito Olalla Construcciones, S.A.

-Precio de adjudicación: 43.067.260 pesetas.

-Forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

Villablino, 20 de noviembre de 1997.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

10944

813 ptas.

ASTORGA

1.-Órgano de contratación: La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1997, acuerda la aprobación del desglosado, 4.ª fase, de la obra de "Rehabilitación de la Ergástula Romana con archivo municipal y servicios arqueológicos", siendo el importe de ejecución por contrata de 26.000.000 de pesetas, encontrándose la documentación técnica complementaria a este documento en el proyecto técnico de la obra referida aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de agosto de 1996. Igualmente, por la Comisión de Gobierno referida, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas.

2.-Modalidad de la adjudicación: Procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Lo que se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones, a la vez que se anuncia que el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, que podrá examinarse en horario de oficina de 10 a 14 horas, de lunes a viernes, tanto el documento técnico como el pliego de condiciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

3.-Contenido, lugar, plazo, nombre y dirección de la obra a ejecutar: Desglosado número 4 por importe de 26.000.000 de pesetas de la obra denominada "Rehabilitación de la Ergástula Romana con archivo municipal y servicios arqueológicos en Astorga".

4.-Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

5.-Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el salón de plenos del Ayuntamiento, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de pliegos. Cuando las proposiciones se envíen por correo se deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío al Ayuntamiento y comunicarlo por fax o telegrama, antes de la apertura de pliegos. Sin el cumplimiento de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a esta apertura.

6.-Fianza provisional y definitiva:

-Fianza provisional: 2% de lo establecido en el documento técnico.

-Fianza definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7.-Condiciones de carácter técnico a las que deberá ajustarse el contratista: Clasificación, Grupo K y Subgrupo 7 de los establecidos en la Orden de 28 de junio de 1991 (BOE 24.07.91).

8.-Criterios de selección del contratista por orden decreciente:

-Experiencia acreditada en rehabilitación de edificios singulares, especialmente en otras fases de esta obra.

-Precio formulado en pliego.

-Fórmula de revisión de precios o, en su caso, renuncia a ésta.

-Soluciones técnicas que mejoren el proyecto aprobado.

9.-Modelo de proposición:

Don..... con domicilio..... municipio..... C.Postal..... DNI número..... expedido..... con fecha..... en nombre propio (o en representación de)..... como acreditado por.....

Enterado del expediente de contratación, por procedimiento abierto, mediante concurso, de las obras de "Desglosado, 4.ª fase, rehabilitación de la Ergástula Romana con archivo municipal y servicios arqueológicos", anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha..... tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas de acuerdo con el proyecto técnico o memoria valorada y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente en el precio de..... (en letra y en número), IVA incluido, con arreglo a los criterios siguientes:

... Y las modificaciones y mejoras que se especifican en documento adjunto. También señalo que no estoy incurso en ninguna de

las circunstancias descritas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10.-Documentos a aportar:

1.-DNI o fotocopia compulsada.

2.-Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona.

3.-Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.

4.-Documentos que acrediten la clasificación del contratista.

5.-Documentación que acredite la experiencia, así como la solvencia económica, financiera y técnico-profesional.

6.-Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.-Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

8.-Documentación que acredite estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.

9.-Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10.-Oferta económica y criterios diferentes al del precio (soluciones técnicas que mejoren el proyecto aprobado).

Astorga, 16 de noviembre de 1997.-El Alcalde (ilegible).

10945

12.000 ptas.

MAGAZ DE CEPEDA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1997, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/97 dentro del Presupuesto actual.

Dicho expediente se expondrá al público por espacio de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente dicho expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Magaz de Cepeda, 20 de noviembre de 1997.-El Alcalde (ilegible).

10946

344 ptas.

MANCOMUNIDAD BIERZO SUROESTE

Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto de esta Mancomunidad para el ejercicio 1997 en el Pleno del día 7 de octubre de 1997 y al haber transcurrido el periodo de exposición pública sin reclamaciones, se hace público su resumen en cumplimiento de lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 20.3.

RESUMEN PRESUPUESTO 1997

INGRESOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	3.203.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	2.507.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	200.000
Total	5.910.000
GASTOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Gastos de personal	1.600.000
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	4.310.000
Total	5.910.000

Sobrado, 18 de noviembre de 1997.—El Presidente, Constantino Valle González.

10978

2.500 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

FRESNEDO

Aprobados inicialmente las Ordenanzas sobre:

—La Regulación de Plantaciones Forestales en el territorio de la Entidad Local Menor de Fresnedo (Junta Vecinal).

—Policía de Caminos de la Entidad Local Menor de Fresnedo (Junta Vecinal).

—Aprovechamientos Comunales de la Entidad Local Menor de Fresnedo (Junta Vecinal).

Se abre un periodo de información pública por el plazo de 30 días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona jurídica o física examine el procedimiento en la Secretaría de la Junta Vecinal y formule las alegaciones que estime pertinentes.

Si no hay reclamaciones, alegaciones o sugerencias a las referidas Ordenanzas, el acuerdo de aprobación inicial devendrá definitivo.

Firmado: El Presidente de la Junta Vecinal, Eundino Rodríguez García.

10948

531 ptas.

VILLARRABINES

Aprobada por esta Junta Vecinal en sesión de fecha 7 de noviembre de 1997, la memoria valorada de "Construcción de edificio de usos múltiples", en la localidad de Villarrabines, redactada por los Arquitectos don Jesús y don Miguel Angel Martínez del Cerro por un importe de tres millones de pesetas, se expone al público en general y por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villarrabines, 17 de noviembre de 1997.—El Presidente, Miguel Angel Rodríguez Lorenzana.

10965

344 ptas.

* * *

Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de bienes comunales de la Entidad Local de Villarrabines, en sesión de 7 de noviembre de 1997 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público dicho acuerdo y el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Contra el mismo y la referida Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Villarrabines, 18 de noviembre de 1997.—El Presidente, Miguel Angel Rodríguez Lorenzana.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE BIENES COMUNALES

Artículo 1.º—Objeto.

El objeto de esta Ordenanza consiste en la regulación del aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales pertenecientes a la Junta

Vecinal de Villarrabines, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 79 a 83 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 94 a 108 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio de 1986 (BOE número 161 de 7 de julio).

Los bienes comunales pertenecientes a esta Junta Vecinal y cuyo aprovechamiento se regirá por la presente Ordenanza, son los que se identifican en el Anexo adjunto a la misma.

Artículo 2.º—Formas de aprovechamiento.

Los aprovechamientos comunales podrán hacerse de las siguientes formas:

- Aprovechamiento en régimen de explotación común o colectivo.
- Adjuntación por lotes o suertes.
- Adjudicación mediante precio.
- Aprovechamientos mancomunados.
- Aprovechamientos especiales.

Artículo 3.º—Aprovechamiento en régimen de explotación común o cultivo colectivo.

3.1.—Norma general.

El aprovechamiento en régimen de explotación común o colectivo tendrá carácter preferente sobre las otras formas, y consistirá en el disfrute general y simultáneo de los bienes comunales. No es posible cuando de hecho no sea o no pueda ser utilizado por el 75% de las personas con derecho a los aprovechamientos y así se acuerde por la Junta Vecinal.

3.2.—Personas con derecho a los aprovechamientos.

Tendrán derecho al aprovechamiento común todos los que ostenten la condición de vecinos y cabezas de familia y estén inscritos con tal carácter en el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Villamandos y residan de hecho en la localidad a que extiende su jurisdicción la Junta Vecinal durante la mayor parte del año, y desarrollen en ella su profesión principal.

La Junta Vecinal concederá derecho a los aprovechamientos a aquellos vecinos que no siendo cabezas de familia, reúnan las anteriores condiciones y vivan y sean económicamente independientes.

La Junta Vecinal excluirá del aprovechamiento comunal a los vecinos que, no reúnan las condiciones anteriormente expuestas, aunque tengan casa abierta en la localidad de Villarrabines.

3.3.—Tipos de aprovechamientos.

Los aprovechamientos comunales en régimen de explotación comunal o colectivo, podrán ser de los siguientes tipos:

- Pastos.
- Leñas y rastrojeras.
- Madera o aprovechamientos forestales.
- Cultivo.
- Caza.
- Extracción de áridos.
- Otros aprovechamientos.

3.4.—Planes de aprovechamiento.

La Junta Vecinal podrá aprobar periódicamente los planes generales para la distribución de los aprovechamientos de los bienes comunales en régimen de explotación común o colectivo, en los que se concretarán las normas y condiciones que regularán cada tipo de aprovechamiento. En todo caso, habrán de cumplir la legislación específica aplicable a cada uno de ellos.

La realización de otros aprovechamientos podrá efectuarse por acuerdo de la Junta siempre y cuando beneficien a la generalidad del vecindario y no perjudiquen los anteriores aprovechamientos, ni a los propios bienes comunales.

3.5.—Percepción de tasas.

Por la utilización de los bienes comunales en régimen de aprovechamiento común o colectivo, no podrán percibirse tasas o precios. No obstante, la Junta Vecinal, podrá repercutir entre los vecinos los gastos que se originen cada año por la custodia, conservación o ad-

ministración de los bienes comunales. A tal efecto, se hará un reparto o derrama entre los vecinos, cuya aprobación se realizará por la Junta, previa exposición pública por 10 días.

El cobro se realizará conforme al Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre.

El criterio para calcular el referido reparto se efectuará en proporción al número de cabezas de ganado si el aprovechamiento fuese de pastos, o en la proporción en que aproveche a cada uno si ésta fuese medible. En caso contrario, se repartirá a partes iguales.

Artículo 4.º—Adjudicación por lotes o suertes.

4.1.—Determinación de las suertes o lotes.

La Junta Vecinal determinará las fincas comunales que por seguir la costumbre, o porque no puedan aprovecharse en régimen de explotación común o colectiva, se vayan a aprovechar por el sistema de lotes o suertes.

El número de lotes o suertes en que se dividan los comunales deberá ser el más ajustado para que puedan disfrutar de lote o suerte la mayor cantidad posible de personas que tengan derecho a él y a la vez se justifique económicamente la explotación de que sea susceptible.

4.2.—Personas con derecho a lote o suerte.

Tendrán derecho a lote o suerte los vecinos y cabezas de familia que reúnan las condiciones del artículo 3.2 de la presente Ordenanza y acrediten no ser deudores, por ningún concepto, de la Entidad Local.

La distribución de los lotes o suertes se hará en proporción directa al número de personas que cada cabeza de familia tenga a su cargo.

A tal respecto, las adjudicaciones se realizarán con arreglo a los siguientes criterios:

a) A cada vecino y cabeza de familia le corresponde un solo lote o suerte.

b) Cuando existan más peticiones que lotes, estos se adjudicarán por el siguiente orden:

1.—Elegirán primero los vecinos cabezas de familia con cuatro o más personas a su cargo. Si se produjera empate, el orden de preferencia se establecerá en función de la mayor edad del titular.

2.—Elegirán en segundo lugar los vecinos cabezas de familia con tres o menos personas a su cargo.

3.—El resto de los vecinos cabezas de familia elegirá por orden de la mayoría de edad.

Podrá autorizarse, por acuerdo de la Junta Vecinal, la cesión a otro vecino que reúna las condiciones exigidas.

Los lotes se aprovecharán directamente por el vecino o cabeza de familia que resulte adjudicatario a título personal, prohibiéndose terminantemente el arrendamiento, aparcería o cualquier otra forma de cesión del uso.

El tiempo de utilización de los lotes en número de años, habrá de fijarse mediante acuerdo de la Junta.

El tipo de aprovechamiento ha de ser el de cultivo agrícola o pecuario habitual y técnicamente apropiado, de forma que no deteriore el terreno.

En la superficie del lote no podrá levantarse construcción alguna de carácter fijo, salvo instalaciones propias del aprovechamiento practicado, para lo que se precisará autorización expresa de la Junta.

En caso de fallecimiento del cabeza de familia, el cónyuge superviviente o el hijo que se constituya en cabeza de la misma continuará utilizando el lote en las mismas condiciones que el titular, mientras ostente tal condición.

4.3.—Cuota anual.

La Junta Vecinal fijará una cuota anual que deberán abonar los adjudicatarios de la suerte o lote para compensar estrictamente los

gastos originados por la custodia, conservación, administración o incremento de los bienes comunales.

Salvo que la Junta Vecinal adopte otro acuerdo, las cuotas de cada año se incrementarán acumulativamente, aplicándoseles el índice de incremento del coste de la vida.

El cobro de las cuotas ordinarias se realizará voluntariamente en el plazo y fechas que señale la Junta. El impago dentro de ese plazo supondrá, previo requerimiento, la pérdida del derecho a disfrute del lote y legitimará a la Junta para su percepción por la vía de apremio y para llevar a cabo el desahucio.

Artículo 5.º—Adjudicación mediante precio.

5.1.—Procedencia.

La adjudicación mediante precio podrá acordarse por la Junta Vecinal en los siguientes supuestos:

a) Cuando los terrenos o tipos de aprovechamientos no permitan la explotación ni a través del régimen común o colectivo, ni mediante la adjudicación de lotes o suertes.

b) Cuando no exista interés colectivo por parte del vecindario en adoptar ninguno de los regímenes de aprovechamiento anteriormente citados.

Con anterioridad a la adopción del acuerdo de elección de este sistema de aprovechamiento, la Junta Vecinal, a través de Concejo abierto o mediante anuncio en el tablón de la localidad, concederá a los vecinos la posibilidad de presentar propuestas respecto al régimen de aprovechamiento a seguir.

5.2.—Condiciones generales.

Las condiciones que han de regir la adjudicación mediante precio serán las siguientes:

a) Determinación exacta de los terrenos (situación, superficie, linderos, acceso, lotes), valoración pericial y tipo de aprovechamiento que se pretende adjudicar mediante precio.

b) Motivación de la elección de este tipo de aprovechamiento en lugar del de explotación común o del de lotes o suertes.

c) Precio del aprovechamiento, que consistirá en una cuota anual que no podrá ser inferior al 6% del valor de venta de los bienes.

d) Obras o instalaciones que, en su caso, podrá permitirse realizar al adjudicatario, con la advertencia de que las mismas revertirán a favor de la finca cuando finalice el contrato.

e) Condiciones especiales, que —si es estima necesario— se establezcan para ejecutar los aprovechamientos, especialmente aquellas relativas a no dañar las vías públicas ni sus servicios, su reparación si procediere, y estado en que ha de quedar la finca al término del aprovechamiento.

f) En ningún caso podrá cederse el aprovechamiento contratado a terceras personas ni variar el destino del mismo, sin previo acuerdo de la Junta Vecinal.

g) Otras condiciones que se estimen necesarias, sin contradecir las anteriores.

h) Advertencia de que el incumplimiento de cualquiera de estas condiciones supondrá la resolución del contrato de aprovechamiento y la obligación de devolver el terreno con todas sus accesiones.

5.3.—Procedimiento para la adjudicación.

La adjudicación mediante precio se realizará por subasta pública, en la que tendrán preferencia sobre los forasteros, los vecinos cabezas de familia residentes en la localidad de Villarrabines, en igualdad de condiciones.

La subasta se realizará por los trámites que regulan la contratación local, fijando un precio base.

Excepcionalmente, podrá utilizarse el procedimiento negociado (contratación directa) en los casos previstos en el artículo 183 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los adjudicatarios habrán de reunir los requisitos para contratar exigidos por los artículos 15 al 20 –ambos inclusive– de la misma Ley, incluyéndose entre las prohibiciones que señala el artículo 20 la de ser deudor de la Entidad Local de Villarrabines.

En todo caso, la composición de la mesa de contratación que efectuará la adjudicación provisional será la siguiente:

–El Presidente de la Junta Vecinal o Vocal en quien delegue.

–Un vocal designado por el Presidente.

–El Secretario de la Junta Vecinal.

Dicha mesa de contratación formulará propuesta de adjudicación a la Junta Vecinal como órgano competente para realizar la adjudicación definitiva.

La adjudicación definitiva se formalizará mediante contrato administrativo suscrito por el adjudicatario o adjudicatarios y por el Presidente de la Junta Vecinal, previo depósito de la garantía definitiva.

Si la convocatoria quedase desierta, se podrá acordar la adjudicación directa a través del procedimiento negociado sin publicidad pudiendo admitirse como máximo una rebaja del 10% en el precio. En caso de empate, éste se resolverá por los presentes en el acto de apertura de pliegos por el sistema de pujas a la llana.

5.4.–Pago del precio.

El adjudicatario efectuará el pago del precio en los plazos que se determinen por la Junta Vecinal y que deberán reflejarse expresamente en el contrato de adjudicación. Si no se cumplieren dichos plazos, se podrá adoptar acuerdo por la Junta Vecinal, adjudicando el aprovechamiento al segundo mejor postor, y si este no existiera o de existir no aceptara, se procederá a la adjudicación directa a través del denominado procedimiento negociado.

5.5.–Autorización de la Comunidad Autónoma.

El expediente de adjudicación mediante precio, una vez aprobado por la Junta Vecinal y expuesto al público por plazo de 15 días, será elevado a la Excm. Diputación Provincial por delegación de la Junta de Castilla y León, a efectos de control de legalidad y aprobación en su caso.

Artículo 6.º–Aprovechamientos mancomunados.

La Junta Vecinal podrá establecer aprovechamientos mancomunados con Entidades Locales próximas, previo concierto con las mismas.

Artículo 7.º–Aprovechamientos especiales.

7.1.–Parcelas concedidas a braceros.

No implicarán enajenación ni gravamen las concesiones de parcelas de terreno pertenecientes a los comunales a favor de braceros, vecinos o cabezas de familia, aunque el disfrute de éstos haya de durar más de diez años, ni las que se otorgaren a los mismos para plantar arbolado en superficies no catalogadas por la Junta, y deberán otorgarse en escritura pública e inscribirse en el Registro de la Propiedad como requisito de carácter constitutivo de su eficacia.

Los concesionarios se regirán por lo dispuesto en el artículo 80, apartados 3 y 4 del Reglamento de Bienes.

7.2.–Trabajos de desguace y roturación.

Los bienes comunales de carácter forestal que, circunstancialmente y para favorecer su restauración arbórea admitiesen trabajos de desguace y roturación, podrá autorizarse el aprovechamiento agrícola en estas condiciones:

1.ª–Que la autorización sea temporal y se obtenga con ella la efectiva restauración y mejora arbórea del precio.

2.ª–Que el cultivo se efectúe en forma directa por los autorizados o por quienes con ellos convivan en su domicilio.

3.ª–Que el aprovechamiento sobre cualquier parcela en favor del mismo usufructuario no exceda de cinco años.

Además de todos los trabajos y prestaciones personales que guarden relación inmediata con el cultivo a que se destinen las parcelas, los autorizados habrán de realizar en ellas cuantas operacio-

nes de mejoras determine la Administración forestal, de oficio o a instancia de la Junta Vecinal.

Se podrán establecer convenios con el órgano institucional competente para la repoblación forestal.

7.3.–Cotos especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Bienes, podrán destinarse parte de fincas comunales a la constitución de cotos escolares de recreo, enseñanza experimental y aprovechamiento para alumnos de escuelas de localidades, coto de previsión para habitantes necesitados de las localidades en sus adversidades económicas, etc.

Artículo 8.º–Normas comunes a todo tipo de aprovechamiento.

8.1.–Administración general de los bienes.

Los regímenes de aprovechamientos comunales contenidos en esta Ordenanza, lo son sin perjuicio de las normas que regulan la repoblación forestal, los aprovechamientos de caza y pesca, el procedimiento para deslinde y reivindicación y defensa de los bienes, a cuyo efecto habrá de estarse a lo previsto en el Reglamento de Bienes y en la legislación específica para cada tipo de aprovechamiento.

En ningún caso podrán cederse los aprovechamientos a terceras personas, ni variar el destino de los mismos, sin previa autorización de la Junta Vecinal.

El aprovechamiento de los pastos de rastrojeras de parcelas previamente adjudicadas a braceros de la localidad, una vez retiradas las cosechas, podrá efectuarse por el ganado de los propios adjudicatarios, dando previa cuenta de tal aprovechamiento a la Junta Vecinal.

El establecimiento de Cotos de Caza será determinado por acuerdo de la Junta Vecinal, que fijará los límites territoriales, precio y demás circunstancias del mismo, de acuerdo con la nueva Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, correspondiendo la autorización definitiva a la Junta de Castilla y León de acuerdo con el artículo 41 de la citada Ley.

8.2.–Ocupación temporal de terrenos comunales.

No se permitirá la ocupación temporal de terrenos comunales para depósito de materiales, escombros, productos agrícolas, estiércol, etc., sin autorización expresa de la Junta Vecinal, la que en el ámbito de su competencia determinará la procedencia de la ocupación, el plazo y las tasas a satisfacer en aplicación de la correspondiente Ordenanza. Las sanciones aplicables en caso de incumplimiento de lo establecido en este apartado, podrán alcanzar al triple de la tasa o precio establecido para la ocupación.

8.3.–Desahucio por vía administrativa.

La extinción de los derechos constituidos sobre los bienes comunales en aplicación de lo establecido en la presente Ordenanza, especialmente cuando deban devolverse los terrenos ocupados en régimen de aprovechamiento a la Junta Vecinal, se efectuará por ésta en vía administrativa, mediante el ejercicio de facultades coercitivas, previa indemnización o sin ella, con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 120 a 135, ambos inclusive, del Reglamento de Bienes.

8.4.–Régimen de adopción de acuerdos.

Todos los acuerdos que tome la Junta Vecinal en cuanto al régimen de aprovechamientos de los bienes comunales, se adoptarán por mayoría absoluta.

8.5.–Remisión al Reglamento de Bienes.

Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes.

Artículo 9.º–Disposiciones finales.

9.1.–Primera: Vigencia de esta Ordenanza.

La presente Ordenanza, una vez aprobada por la Junta Vecinal será expuesta al público por un plazo mínimo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal.

Transcurrido el plazo anteriormente indicado, la Junta Vecinal otorgará la aprobación definitiva y ordenará su inserción íntegra en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y no entrará en vigor hasta que

se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles a que hace referencia el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 de la misma. Su vigencia se mantendrá mientras no se acuerde su derogación.

9.2.-Segunda: Derecho supletorio.

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se entenderá aplicable la normativa que sobre la materia prevé el Régimen Local vigente, sin perjuicio de la regulación específica, establecida para cada tipo de aprovechamiento.

No será de aplicación la Ley de Arrendamientos Rústicos.

Artículo 10.-Disposición transitoria.

El Régimen de los aprovechamientos actuales contratados, continuará observándose en sus propios términos hasta el fin del contrato o periodo fijado en el documento o acuerdo de adjudicación, salvo aquellos que por estar incursos en vicios de legalidad deban ser anulados.

Los aprovechamientos de terrenos en forma de lotes o quíñones que no cumplan la normativa establecida en la presente Ordenanza, deberán cesar en el plazo de un año a partir de la comunicación que en tal sentido efectúe la Junta Vecinal.

Serán ejercitadas todas las acciones legales procedentes para llevar a cabo el desahucio sobre las fincas comunales que carezcan del preceptivo contrato de aprovechamiento y sobre aquellas en que éste se hallare en situación irregular.

ANEXO

RELACION DE BIENES COMUNALES OBJETO DE APROVECHAMIENTO

- Las Canteras.-Finca destinada a laboreo de secano; superficie de 0,3115 Has.
 - El Villar.-Finca destinada a laboreo de secano; superficie 4,2445 Has.
 - Camino de la Horca.-Finca destinada a laboreo de regadío; superficie de 0,5510 Has.
 - El Lombo.-Finca destinada a laboreo de regadío; superficie de 0,1800 Has.
 - El Bosque-Huerta.-Finca destinada a laboreo de regadío; superficie de 0,0434 Has.
 - El Bosque-Prado.-Finca destinada a pastos y plantío de chopos; superficie de 3,0440 Has.
 - Quiñónicos.-Finca destinada a pastos; superficie de 1,2593 Has.
 - Quiñones.-Finca destinada a laboreo de regadío; superficie de 8,1032 Has.
 - Quiñones.-Finca destinada a laboreo de regadío; superficie de 9,2265 Has.
 - El Prado.-Finca destinada a laboreo de regadío; superficie de 0,1561 Has.
 - El Prado.-Finca destinada a laboreo de regadío; superficie de 0,5708 Has.
 - El Prado.-Finca destinada a laboreo de regadío; superficie de 28,3996 Has.
 - Cagarrón.-Finca destinada a laboreo de regadío; superficie de 0,4957 Has.
 - Las Eras.-Finca destinada a pastos; superficie de 2,2433 Has.
- Todas ellas suman una superficie total de 58,8289 Has.
- Villarrabines, 28 de agosto de 1997.-El Presidente, Miguel Angel Rodríguez Lorenzana.
- 10966 12.563 ptas.

VILLIGUER

Reunida la Junta Vecinal de Villiguer, con carácter ordinario, y examinado el proyecto de Inventario General de bienes, de derechos y acciones de esta Junta Vecinal, y una vez corregidos los errores observados,

ACUERDA

1.º-Aprobar con carácter inicial el proyecto de Inventario General de bienes, derechos y acciones de esta Junta Vecinal en la forma que ha sido presentado por la Diputación Provincial.

2.º-Abrir un plazo de información pública de 15 días mediante la publicación de este edicto. Una vez transcurrido este periodo y si no se produjesen reclamaciones, se procederá a dar carácter definitivo a dicho inventario. Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a esta Junta Vecinal de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Villiguer, 20 de noviembre de 1997.-El Presidente, Abundio Alvarez Reguera.

10850

781 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO OCHO DE LEON

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio dimanante del juicio de menor cuantía, seguido en este Juzgado con el número 474/95, a instancia de Mercantil Grupo Unigro, S.A., representado por el Procurador señor Del Fuego Alvarez contra José Linares Vilariño, en reclamación de 3.228.679 pesetas de principal, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, y por plazo de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 22 de enero de 1998, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones:

1.º-Los bienes salen a subasta por un tipo total de tasación, correspondiente a:

Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio propiedad de Diodoro Llamazares García, sito en la calle Maestro Nicolás, 46.

Valoración: 1.000.000 de pesetas.

Automóvil todo terreno marca Nissan Patrol con matrícula LE-7819-N, año matriculación 1988.

Valoración, 75.000 pesetas.

Parcela de terreno sita en término de Valverde de la Virgen en el sitio de El Jano de una superficie de cinco mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados.

Valoración una treintava parte, 126.000 pesetas, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

2.º-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en metálico, el 20% del tipo establecido, en la cuenta de consignación de este Juzgado en el B.B.V. c/c número 2113/0000/15/0474/95.

3.º-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición segunda, en el establecimiento indicado al efecto.

4.º-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Los títulos de propiedad se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.º—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º—Que de no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

8.º—En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 19 de febrero de 1998, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la segunda, siendo el tipo de ésta el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración debiendo consignar el 20% del tipo, para tomar parte en la misma.

En el caso de no haber licitadores en la segunda, se señala el día 18 de marzo de 1998, a las diez horas de su mañana para la tercera sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo señalado para la segunda subasta. Regirán para la segunda y tercera subasta las mismas condiciones que para la primera.

Sirva el presente edicto de notificación al ejecutado a los efectos del artículo 1.498 de la LEC y para el caso de no poder verificarse de modo personal.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios público de costumbre, expido el presente que firmo en León a 21 de noviembre de 1997.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

11012

9.375 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 116/97, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., contra Carbones Emma, S.L., don Manuel Augusto Marqués Dos Santos, doña María Emilia Ribeiro Machado, vecinos de Bembibre, calle Maestro Alonso Barro, 34-1º A, sobre reclamación de 3.545.395 pesetas de principal y la de 1.700.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 22 de enero de 1998, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., al número 2143/000/17/0116/97, el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 20 de febrero de 1998, a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras parte del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 24 de

marzo de 1998 a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

1.—Turismo marca Renault, modelo Alpine, matrícula LE-1620-Z. Valorado pericialmente en tres millones seiscientos mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 3 de noviembre de 1997.—E/. Fernando Javier Muñiz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

10693

5.125 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 45/96, seguido por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Banco Simeón, S.A., contra don Miguel Alvarez de Toledo Saavedra, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 2.627.772 pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta la finca o fincas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 22 de enero de 1998 a las 11 horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, la cual ha sido fijada en 3.100.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª—Los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 24 de febrero de 1998 y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día 24 de marzo de 1998 a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta:

Participación de veinte enteros y treinta y una centésimas por ciento, del 77,5% de la siguiente finca sita en Villafranca del Bierzo, tierra de secano, hoy en su mitad a viña y resto a poula, al sitio de Valdeobispo y Cotelo, en el municipio de Villafranca del Bierzo. Mide tres hectáreas, setenta y nueve áreas y veintisiete centiáreas. Linda: Norte, heredera de José Ledo y Manuel López Digón; Este, Pedro Fernández Gerboles, Carlos Vidal Lama y Ricardo Gabela; Sur, vía urbana de entrada a Villafranca, y Oeste, Mariano González Díaz, Consuelo Saavedra Vélez y final del camino de Cotelo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo al libro 79 de Villafranca, folio 99, finca 7.655, inscripción 5ª.

En Ponferrada a 19 de noviembre de 1997.—El Juez, Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

10958

7.000 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en los autos de juicio verbal número 253/97, por reclamación de can-

tividad en accidente de tráfico a instancia de Construcciones Juan Morán, S.L., contra la entidad Siptel, S.L. y don Rafael Hidalgo Pena, se cita al demandado Entidad Siptel, S.L., en paradero desconocido, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de enero de 1998 a las 10.00 horas de su mañana, para asistir a la celebración del juicio verbal civil, a cuyo efecto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y asistido de Letrado, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Y para que conste y sirva de citación al demandado Entidad Siptel, S.L., expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que firmo en Ponferrada a 14 de noviembre de 1997.—La Secretaria (ilegible).

10755

2.375 ptas.

VILLABLINO

Doña María Fernández Olalla, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo 234/93, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, contra don Luis Vega Marqués y doña María del Carmen Potro Martínez, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el tipo de tasación que se indicará de las fincas que al final se describen:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Europa, s/n, de Villablino, el próximo día veintiocho de enero a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El bien que se señala sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorado: Lote I. 1.000.000 de pesetas. Lote II. 1.000.000 de pesetas. Lote III. 1.000.000 de pesetas. Lote IV. 1.000.000 de pesetas. Lote V. 1.000.000 de pesetas. Lote VI. 850.000 pesetas. Lote VII. 880.000 pesetas. Lote VIII. 880.000 pesetas. Lote IX. 880.000 pesetas. Lote X. 1.200.000 pesetas. Lote XI. 850.000 pesetas. Lote XII. 1.050.000 pesetas. Lote XIII. 1.050.000 pesetas. Lote XIV. 1.050.000 pesetas. Lote XV. 1.050.000 pesetas. Lote XVI. 1.340.000 pesetas. Lote XVII. 1.040.000 pesetas. Lote XVIII. 1.050.000 pesetas. Lote XIX. 1.140.000 pesetas. Lote XX. 1.230.000 pesetas. Lote XXI. 1.450.000 pesetas. Lote XXII. 1.215.000 pesetas. Lote XXIII. 1.300.000 pesetas. Lote XXIV. 1.100.000 pesetas. Lote XXV. 1.400.000 pesetas. Lote XXVI. 1.080.000 pesetas. Lote XXVII. 1.100.000 pesetas. Lote XXVIII. 1.080.000 pesetas. Lote XXIX. 1.425.000 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación. Dicha consignación deberá efectuarse en el Banco Bilbao Vizcaya en la cuenta número 2158000017023493.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogada en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

Quinta.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero sólo el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las condiciones de los postores que así lo admitan, que

hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

Octava.—El presente edicto servirá de notificación en forma al deudor en caso de no ser hallado en su domicilio.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veinticinco de febrero a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá el tipo del 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día veinticinco de marzo a las once horas en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Lote I.—Departamento, señalado con el número tres, en el sótano segundo, finca número tres de la casa sita en Villablino, entre las calles avenida de Laciana y Vega del Palo. Tiene una superficie útil de diez metros cuadrados. Finca 15.194, folio 120, libro 149, tomo 1.410.

Lote II.—Departamento, señalado con el número cuatro, en el sótano segundo, finca número cuatro de la casa sita en Villablino, entre las calles avenida de Laciana y Vega de Palo. Tiene una superficie útil de diez metros cuadrados. Finca número 15.195, folio 122, libro 149, tomo 1.410.

Lote III.—Departamento, señalado con el número doce, en el sótano segundo, de la casa sita en Villablino, entre las calles avenida de Laciana y Vega del Palo. Tiene una superficie útil de diez metros cuadrados. Finca número 15.203, folio 138, libro 149, tomo 1.410.

Lote IV.—Departamento, señalado con el número trece, en el sótano segundo, finca número trece de la casa sita en Villablino, entre las calles avenida de Laciana y Vega del Palo. Tiene una superficie útil de diez metros cuadrados. Finca número 15.204, folio 140, libro 149, tomo 1.410.

Lote V.—Departamento, señalado con el número veintiuno, en el sótano primero, finca número veintiuno de la casa sita en Villablino, entre las calles avenida de Laciana y Vega del Palo. Tiene una superficie útil de diez metros cuadrados. Finca número 15.212, folio 156, libro 149, tomo 1.410.

Lote VI.—Departamento, señalado con el número tres, en el sótano primero, finca número tres de la casa sita en Villablino, entre las calles avenida de Constantino Gancedo y de Nuevo Trazado. Tiene una superficie de diez metros y cincuenta decímetros cuadrados. Finca número 14.127, folio 152, libro 141, tomo 1.385.

Lote VII.—Departamento, señalado con el número cinco, en el sótano primero, finca número cinco de la casa sita en Villablino, entre las calles avenida de Constantino Gancedo y de Nuevo Trazado. Tiene una superficie de once metros cuadrados. Finca número 14.129, folio 154, libro 141, tomo 1.385.

Lote VIII.—Departamento, señalado con el número seis, en el sótano primero, finca número seis de la casa sita en Villablino, entre las calles avenida de Constantino Gancedo y de Nuevo Trazado. Tiene una superficie de once metros cuadrados. Finca número 14.130, folio 155, libro 142, tomo 1.385.

Lote IX.—Departamento, señalado con el número siete, en el sótano primero, finca número siete de la casa sita en Villablino, entre las calles avenida de Constantino Gancedo y de Nuevo Trazado. Tiene una superficie de once metros cuadrados. Finca número 14.131, folio 156, libro 142, tomo 1.385.

Lote X.—Departamento, señalado con el número ocho, en el sótano primero, finca número ocho de la casa sita en Villablino, entre las calles avenida de Constantino Gancedo y de Nuevo Trazado. Tiene una superficie de quince metros y diez decímetros cuadrados. Finca número 14.132, folio 157, libro 141, tomo 1.385.

Lote XI.—Departamento, señalado con el número diez, en el sótano primero, finca número diez de la casa sita en Villablino, entre las calles avenida de Constantino Gancedo y de Nuevo Trazado. Tiene

una superficie de diez metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Finca número 14.134, folio 159, libro 141, tomo 1.385.

Lote XII.—Departamento, señalado con el número once, en el sótano primero, finca número once de la casa sita en Villablino, entre las calles avenida de Constantino Gancedo y de Nuevo Trazado. Tiene una superficie de trece metros y veinte decímetros cuadrados. Finca número 14.135, folio 160, libro 141, tomo 1.385.

Lote XIII.—Departamento, señalado con el número catorce, en el sótano primero, finca número catorce de la casa sita en Villablino, entre las calles avenida de Constantino Gancedo y de Nuevo Trazado. Tiene una superficie de trece metros y veinte decímetros cuadrados. Finca número 14.138, folio 163, libro 141, tomo 1.385.

Lote XIV.—Departamento, señalado con el número quince, en el sótano primero, finca número quince de la casa sita en Villablino, entre las calles avenida de Constantino Gancedo y de Nuevo Trazado. Tiene una superficie de trece metros y veinte decímetros cuadrados. Finca número 14.139, folio 164, libro 141, tomo 1.385.

Lote XV.—Departamento, señalado con el número dieciséis, en el sótano primero, finca número dieciséis de la casa sita en Villablino, entre las calles avenida de Constantino Gancedo y de Nuevo Trazado. Tiene una superficie de trece metros y diez decímetros cuadrados. Finca número 14.140, folio 165, libro 141, tomo 1.385.

Lote XVI.—Departamento, señalado con el número diecisiete, en el sótano primero, finca número diecisiete de la casa sita en Villablino, entre las calles avenida de Constantino Gancedo y de Nuevo Trazado. Tiene una superficie de dieciséis metros y ochenta decímetros cuadrados. Finca número 14.141, folio 166, libro 141, tomo 1.385.

Lote XVII.—Departamento, señalado con el número dieciocho, en el sótano primero, finca número dieciocho de la casa sita en Villablino, entre las calles avenida de Constantino Gancedo y de Nuevo Trazado. Tiene una superficie de trece metros cuadrados. Finca número 14.142, folio 167, libro 141, tomo 1.385.

Lote XVIII.—Departamento, señalado con el número diecinueve, en el sótano primero, finca número diecinueve de la casa sita en Villablino, entre las calles avenida de Constantino Gancedo y de Nuevo Trazado. Tiene una superficie de trece metros y veinte decímetros cuadrados. Finca número 14.143, folio 168, libro 141, tomo 1.385.

Lote XIX.—Departamento, señalado con el número veinte, en el sótano primero, finca número veinte de la casa sita en Villablino, entre las calles avenida de Constantino Gancedo y de Nuevo Trazado. Tiene una superficie de catorce metros y treinta decímetros cuadrados. Finca número 14.144, folio 169, libro 141, tomo 1.385.

Lote XX.—Departamento, señalado con el número veintiuno, en el sótano primero, finca número veintiuno de la casa sita en Villablino, entre las calles avenida de Constantino Gancedo y de Nuevo Trazado. Tiene una superficie de quince metros y cuarenta decímetros cuadrados. Finca número 14.145, folio 170, libro 141, tomo 1.385.

Lote XXI.—Departamento, señalado con el número veintidós, en el sótano primero, finca número veintidós de la casa sita en Villablino, entre las calles avenida de Constantino Gancedo y de Nuevo Trazado. Tiene una superficie de dieciocho metros y treinta decímetros cuadrados. Finca número 14.146, folio 171, libro 141, tomo 1.385.

Lote XXII.—Departamento, señalado con el número veintitrés, en el sótano primero, finca número veintitrés de la casa sita en Villablino, entre las calles avenida de Constantino Gancedo y de Nuevo Trazado. Tiene una superficie de quince metros y veinte decímetros cuadrados. Finca número 14.147, folio 172, libro 141, tomo 1.385.

Lote XXIII.—Departamento, señalado con el número veinticuatro, en el sótano primero, finca número veinticuatro de la casa sita en Villablino, entre las calles avenida de Constantino Gancedo y de Nuevo Trazado. Tiene una superficie de dieciséis metros y veinticinco decímetros cuadrados. Finca número 14.148, folio 173, libro 141, tomo 1.385.

Lote XXIV.—Departamento, señalado con el número veintisiete, en el sótano primero, finca número veintisiete de la casa sita en Villablino, entre las calles avenida de Constantino Gancedo y de Nuevo Trazado. Tiene una superficie de trece metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Finca número 14.151, folio 1, libro 142, tomo 1.388.

Lote XXV.—Departamento, señalado con el número veintiocho, en el sótano primero, finca número veintiocho de la casa sita en Villablino, entre las calles avenida de Constantino Gancedo y de Nuevo Trazado. Tiene una superficie de diecisiete metros y cuarenta decímetros cuadrados. Finca número 14.152, folio 2, libro 142, tomo 1.388.

Lote XXVI.—Departamento, señalado con el número veintinueve, en el sótano primero, finca número veintinueve de la casa sita en Villablino, entre las calles avenida de Constantino Gancedo y de Nuevo Trazado. Tiene una superficie de trece metros y cincuenta decímetros cuadrados. Finca número 14.153, folio 3, libro 142, tomo 1.388.

Lote XXVII.—Departamento, señalado con el número treinta, en el sótano primero, finca número treinta de la casa sita en Villablino, entre las calles avenida de Constantino Gancedo y de Nuevo Trazado. Tiene una superficie de trece metros y ochenta decímetros cuadrados. Finca número 14.154, folio 4, libro 142, tomo 1.388.

Lote XXVIII.—Departamento, señalado con el número treinta y dos, en el sótano primero, finca número treinta y dos de la casa sita en Villablino, entre las calles avenida de Constantino Gancedo y de Nuevo Trazado. Tiene una superficie de trece metros y cincuenta decímetros cuadrados. Finca número 14.156, folio 6, libro 142, tomo 1.388.

Lote XXIX.—Departamento, señalado con el número treinta y cuatro, en el sótano primero, finca número treinta y cuatro de la casa sita en Villablino, entre las calles avenida de Constantino Gancedo y de Nuevo Trazado. Tiene una superficie de diecisiete metros y ochenta decímetros cuadrados. Finca número 14.158, folio 8, libro 142, tomo 1.388.

Y para que sirva de edicto en forma, expido el presente en Villablino a 10 de noviembre de 1997.—La Juez sustituta, Marfa Fernández Olalla.—El Secretario (ilegible).

10692

28.625 ptas.

NUMERO TRES DE BETANZOS

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución de esta fecha por la señora Juez de Instrucción número tres de Betanzos (A Coruña), en los autos de juicio de faltas número 76/97, que se sigue en este Juzgado por estafa, que denuncia don Eduardo del Río Surribas y acusa a don José Luis Veiga Sotelo, se cita a don José Luis Veiga Sotelo, con último domicilio conocido en la plaza Tierno Galván, s/n, de Ponferrada, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza García Hermanos de Betanzos, a las 10.00 horas del día 28 de enero de 1998, al objeto de asistir a las sesiones del juicio de faltas indicado, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se le hace saber que si reside fuera del término municipal no tendrá obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviese. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante el Secretario del Juzgado o Tribunal que haya de conocer el asunto (artículo 281.3 de la LOPJ). Se le hace saber así mismo que se le cita en calidad de denunciado y que podrá ser asistido de abogado.

Betanzos, 7 de noviembre de 1997.—La Secretaria (ilegible).

10670

3.125 ptas.

NUMERO UNO DE ALZIRA

Doña Joaquina Moreno Cuesta, Juez de Primera Instancia número uno de Alzira.

Hace saber: Que en procedimiento ejecutivo que se sigue en este Juzgado, bajo el número 282 de 1995, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Rufino García Cantón y doña Rosalía Mayo Pérez, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día 28 de enero de 1998, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado el día 4 de marzo de 1998 y hora de las once de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración de segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y para el supuesto de que tampoco acudieran postores a dicha segunda subasta se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 29 de abril de 1998 a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores.

Cuarta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebraría al siguiente a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiera o persistiere tal impedimento.

Quinta.—La consignación que establece el artículo 1.500 de la L.E. Civil será del 40% del tipo señalado en 1ª o 2ª subasta, siendo en 3ª subasta la misma que para la 2ª sin cuyo depósito, en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sucursal de Alzira, no serán admitidos licitadores.

Servirá el presente edicto de notificación en forma a los demandados.

Dado en Alzira a 11 de noviembre de 1997.—La Juez, Joaquina Moreno Cuesta.—El Secretario (ilegible).

Finca objeto de subasta:

Mitad indivisa de urbana, casa en Antoñán del Valle, Ayuntamiento de Benavides de Orbigo, terrado, parcela catastral 1-DI-143. Consta de planta baja solamente en estado ruinoso de 600 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1308, libro de Antoñán, folio 166, finca 8960, inscripción 1ª. Valorada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

Alzira a 11 de noviembre de 1997.—La Juez, Joaquina Moreno Cuesta.—El Secretario (ilegible).

10921

6.875 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León, hace saber:

Que en autos número 814/97, seguidos a instancia de María Pilar Santos Gutiérrez contra Avícola Leonesa, S.A. y más, sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio previa conciliación, el día 10 de diciembre, a las 10 horas de su mañana,

en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, número tres, sito en León, c/ Sáenz de Miera, 6-2.º; con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Avícola Leonesa, S.A., y a Rafael Yunta Espada actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 27 de noviembre de 1997.

Fdo.: P.M. González Romo.

11258

1.875 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 121-97, que dimana de los autos de juicio número 669-97 promovidos por don Pablo Udaondo Cascante, contra Excomor, S.L., de Ponferrada, calle Obispo Osmundo, 12, en los que se acordó sacar a pública subasta, los bienes embargados que luego se describirán, como propiedad de la parte demandada, conforme a las condiciones que también se expresarán y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días y horas que también se han de indicar.

Subastas:

La primera se celebrará el día 23 de enero de 1998, a las doce horas.

La segunda tendrá lugar el día 26 de febrero de 1998, a las doce horas.

La tercera se llevará a efecto el día 26 de marzo de 1998, a las doce horas.

Condiciones:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la oficina principal de Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., en esta ciudad, el 20 por 100 del importe de la tasación, prestando al comienzo de la correspondiente subasta, el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. Para intervenir en la segunda y tercera subasta, en su caso, deberán consignar previamente el importe del 15 por 100 de la tasación de los bienes, presentando el resguardo correspondiente. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

3.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignación alguna.

4.ª—Hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, sin perjuicio de que en el acto del remate puedan ser mejoradas.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, en la primera; en la segunda, con la rebaja del 25 por 100 y en la tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

6.ª—Sólo la adjudicación a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

7.ª—Podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes embargados:

Vehículo marca Range Rover, modelo Turbo D, de color verde, matrícula LE-3109-N. Tasado pericialmente en novecientas ochenta y cuatro mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 25 de noviembre de 1997.—E/ María Carmen Escuadra Bueno.—La Secretaria (ilegible).

11094

7.375 ptas.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 9 de diciembre de 1997

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

ANEXO AL NUMERO 280

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

PARA LA ADJUDICACION DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación, mediante el sistema de subasta -procedimiento abierto-, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación provincial	Sello	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
P.E. 97/10 "Pavimentación de calles en Cistierna"	10.000.000	5.000	Seis	200.000
POL 97/218 "Abastecimiento de agua -2.ª fase- y captación en Jiménez de Jamuz". Nota: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo E, subgrupo 1, categoría c) y grupo I, subgrupo 5, categoría b)	30.000.000	15.000	Seis	600.000
FCL 97/116 "Construcción de edificio para Casa de Cultura -1.ª fase- en Villademor de la Vega"	8.465.489	4.230	Seis	169.309

Los pliegos de condiciones económico-administrativas de las obras anteriormente relacionadas, que han de regir esta licitación, se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6 -24071 León-, teléfonos 29 22 69, 29 21 50, 29 22 20 y 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

La apertura de proposiciones se celebrará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de admisión de plicas.

León, 9 de diciembre de 1997.-El Diputado de Cooperación, P.D. del Ilmo. señor Presidente, Cipriano E. Martínez Alvarez.

11443

4.500 ptas.

* * *

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión del día 29 de octubre de 1997, acordó se efectúe la convocatoria PARA LA SELECCIÓN DE GANADERÍAS COOPERANTES EN EL PROYECTO DE MEJORA GENÉTICA DE LA RAZA ASSAF EN LA PROVINCIA DE LEÓN para 1997, de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA: Objeto y finalidad. - El objeto de la presente convocatoria es la selección de un máximo de cuarenta ganaderías de ovino de raza Assaf ubicadas en la provincia de León.

La finalidad es conseguir, a partir de ese núcleo originario, un esquema de selección para dicha raza.

SEGUNDA: Aplicación presupuestaria. - El coste de los servicios prestados a las ganaderías colaboradoras elegidas se llevará a cabo mediante convenios suscritos al efecto con distintas entidades y que ya cuentan con partida presupuestaria propia.

TERCERA: Beneficiarios. - Hasta un máximo de cuarenta ganaderías de ovino de la raza Assaf de la provincia de León, teniendo preferencia aquéllas que acrediten experiencia en proyectos de características similares.

CUARTA: Clase y cuantía de las ayudas. - En aquellas ganaderías que resulten seleccionadas la Diputación Provincial pondrá de un modo gratuito los medios necesarios para llevar a cabo el control mensual de leche desde los 30 a los 150 días postparto, así como dosis seminales refrigeradas y/o congeladas disponibles en el Centro de San Pedro Bercianos de la Diputación Provincial.

QUINTA: Requisitos. - Serán requisitos necesarios para ser elegida como ganadería cooperante los siguientes:

1.-Que el ganadero esté dispuesto a participar en el proyecto de Esquema de Selección de la raza Assaf como ganadería colabora-

dora, entendiéndose como tal aquella ganadería que se comprometa a cumplir todos los requisitos exigidos para el citado proyecto.

1.1.-Deberán cumplir las normas sanitarias y garantías que establezca el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

1.2.-Las ganaderías deberán identificar los animales por cualquier sistema que resulte eficaz, por ejemplo, tatuaje indeleble y crotal. Respecto al sistema de identificación animal, se aconseja: tatuaje más crotal con 7 dígitos (siglas o número del ganadero -2-, año de nacimiento -2-, número del animal dentro de cada ganadería-año -3-).

1.3.-Registro de nacimientos: fecha de nacimiento, sexo, identificación del cordero, padre y madre.

1.4.-Se comprometerán a criar los descendientes de los apareamientos prueba al menos hasta finalizar la primera lactación, con la finalidad de valorar a su padre.

1.5.-También se deberá facilitar a los controladores cuanta información necesiten, partes de nacimientos, etc., para una eficaz recogida de información.

1.6.-Las ganaderías reservarán anualmente alrededor del 30% de sus hembras para que sean inseminadas con machos en prueba y/o machos mejorantes.

1.7.-Acceder a la toma de muestras para el control de paternidades en aquellos animales a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

2.-Que el ganadero esté dispuesto a colaborar en la realización del control lechero de su explotación, de acuerdo con las normas establecidas: el control lechero, en España, está regulado por la Orden de 11 de febrero de 1986 sobre comprobación del rendimiento lechero oficial del ganado (BOE 21-2-1986). Esta orden está modificada por la de 3 de febrero de 1992 (BOE 4-3-1992). Por lo tanto, los ganaderos que instauren dicho control deberán garantizar que siguen dichas normas.

El primer control debe efectuarse, como mínimo, tres días después de haberse destetado las crías, entre el día 31 y 75 post-parto. El control se realizará cada 30 días, admitiéndolo entre el día 26 y 33. El repaso no se contabiliza a efectos del control lechero. La lactación se considera terminada cuando se realiza un solo ordeño al día o cuando las producciones diarias son inferiores a 0,2 litros. Se considera a una hembra ovina controlada cuando, al menos, ha realizado cuatro controles seguidos.

3.-El servicio de valoración genética (Grupo de Genética) elaborará una relación de ovejas madres, ordenadas por su valor genético, para aquellas ovejas que han tenido al menos un parto, basada en toda la información disponible sobre dicha hembra. Las madres calificadas como madres de futuros sementales (10% mejor de la explotación) podrán ser apareadas con los mejores sementales disponibles en el momento de la inseminación o cubrición. También se seleccionará a los machos a probar en cada paridera. Los corderos elegidos serán comprados por la Excm. Diputación, para uso exclusivo del programa de selección, de ese 2% mejor de la raza, a las ganaderías colaboradoras a un precio de 1.000 pts./kg. vivo (revisable según condiciones de mercado; peso máximo vivo después del destete: entre 15 y 18 kgs.).

4.-Aquellos ganaderos que tengan experiencia demostrada en control lechero, y acrediten controles anteriores, se les considera de carácter preferente, exigiéndoseles para ello la siguiente documentación:

1º.-Listado completo de la identificación de las ovejas adultas de cada propietario.

2º.-Datos individuales de las ovejas controladas cada mes, firmados por el controlador.

3º.-Datos de lactaciones completas.

4º.-Fecha de parto y de destete de los corderos de cada oveja.

5º.-Identificación del controlador y relación con la cooperativa o núcleo de control.

6º.-Disponibilidad de los datos en soporte informático.

SEXTA: Mantenimiento del estatus de ganadería colaboradora.- El mantenimiento de una ganadería como colaboradora vendrá determinado por una evaluación positiva o negativa de la Comisión de Seguimiento del Proyecto, que, a su vez, informará a los órganos gestores de la Diputación Provincial para su resolución, aunque su vigencia,

en un principio, estará condicionada a la propia evolución del proyecto.

SÉPTIMA: Documentación.- Los ganaderos interesados en obtener la realización del control lechero y en ser ganadería colaboradora, según las condiciones de la Base Quinta, podrán presentar su solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el Registro General de la Corporación Provincial, dentro de un plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo acompañar a la solicitud la documentación que se expresa:

* Modelo de instancia.

* Declaración jurada de que aceptan los requisitos de las ganaderías colaboradoras descritos en la Base Quinta.

* En su caso, copia de los controles lecheros que realicen actualmente.

OCTAVA: Tramitación y resolución.- Las solicitudes, con los informes a que hubiera lugar, emitidos por la Sección de Desarrollo Agropecuario, serán examinadas por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien propondrá al órgano correspondiente la resolución sobre las peticiones formuladas, no pudiendo, en todo caso, ser superior a cuarenta el número de ganaderías en control lechero.

NOVENA: Incumplimiento y compatibilidades.- El incumplimiento por la ganadería beneficiaria de las condiciones establecidas en las presentes Bases dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención.

La Comisión de Agricultura podrá realizar los controles que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

DÉCIMA: Concesión.- El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, a propuesta de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, procederá a conceder o denegar la categoría de ganadería colaboradora prevista en las Bases antes del 31 de diciembre de 1997.

UNDÉCIMA: Compatibilidad.- Las ayudas reguladas en estas Bases son compatibles con cualquier otra obtenida para la misma finalidad.

CLÁUSULAS ADICIONALES.

1ª.- De conformidad al art. 52.2 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, los acuerdos que se tomen sobre estas materias agotan la vía administrativa, pudiéndose proceder contra ellos por la vía del recurso contencioso-administrativo.

2ª.- Las presentes Bases se regularán, en todo caso, por lo dispuesto en el Capítulo 4, Sección 1ª, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para 1997, denominada de Régimen de Ayudas y Subvenciones.

MODELO DE INSTANCIA

Dª , mayor de edad, ganadero, con D.N.I. nº , vecino de , Ayuntamiento de , código postal , teléfono , con cartilla ganadera nº , expedida en , el día de de 199..... , a V.I., como

* Ganadero a título individual

* Ganadero perteneciente a la ADS

* Ganadero perteneciente a la Cooperativa

EXPONE

Que siendo propietario de un establo de ganado ovino de raza Assaf con (indicar nº de ovejas de vientre), y deseando realizar en la misma el control de leche y ser ganadería colaboradora del centro de machos de raza Assaf de la Diputación de León,

SOLICITA

a V.I. que, dando por presentada esta instancia, tenga a bien admitirla y, previos los trámites oportunos, me conceda en las condiciones que esa Excm. Diputación Provincial tiene establecidas, la inclusión como ganadería colaboradora y las ayudas al control lechero.

En a de de 19.....

(firma del interesado)"

León, 27 de noviembre de 1997.-El Secretario General, Jaime Fernández Criado.